

7 de mayo de 1973

CARTA CIRCULAR GENERAL NUM. G-30-73

A : Secretarios de Gobierno y Directores de Agencias

ASUNTO : Restricciones presupuestarias

De acuerdo con los últimos pronósticos que ha hecho el Departamento de Hacienda, los recursos del Fondo General para el vigente año fiscal serán aún menores a lo que se anticipaba meses atrás. Esto significa que la situación presupuestaria se ha tornado sumamente crítica.

Ante este cuadro, nos vemos obligados a tomar medidas más restrictivas en lo referente a los gastos de los organismos públicos que sufragan sus operaciones con asignaciones del Fondo General.

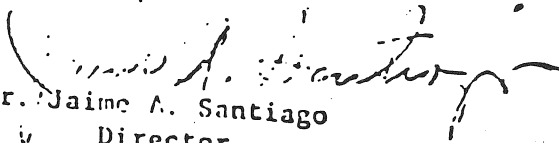
A partir de esta fecha, las medidas presupuestarias establecidas en la Circular General Núm. G-26-73 se aplicarán con mayor rigurosidad. A tales efectos, dichas medidas quedan revisadas como sigue:

- 1) No se cubrirán puestos vacantes (Se excluye personal médico, paramédico, maestros y policías)
- 2) No se crearán puestos regulares adicionales
- 3) No se concederán aumentos de sueldo por efecto de reasignaciones, ascensos, reclasificaciones o aumentos dentro del grado.
- 4) No se reclutará personal transitorio o de emergencia
- 5) No se comprará equipo, con excepción de equipo médico. Se hace excepción de esta restricción las compras de equipo que se sufragan con fondos federales.
- 6) Los viajes al exterior quedan congelados, con la excepción de aquellos que se sufraguen con fondos federales. Estos últimos se someterán a la consideración del Negociado siguiendo las normas ya establecidas.

Carta Circular General Núm. G-30-73  
Asunto: Restricciones Presupuestarias  
Página núm. 2

También instamos a las agencias a que tomen todas aquellas otras medidas que puedan redundar en la reducción de los gastos de operación.

Cordialmente,

  
Dr. Jaime A. Santiago  
Director